

## INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

**ACUERDO por el que se notifica a las autoridades judiciales y administrativas competentes, así como al público en general, la actualización de los datos del domicilio de la Oficina de Atención Regional Golfo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICA A LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, ASÍ COMO AL PÚBLICO EN GENERAL, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEL DOMICILIO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN REGIONAL GOLFO DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

ERNESTO PRIETO ORTEGA, Director General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos primero y tercero, 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 11, 12, 14, fracción III, 15, fracción VII, y párrafo segundo, 22, fracción I, y 59, fracciones I, V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; apartado A, fracción I, numeral 7, de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2022; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33 del Código Civil Federal; 76 y 87, fracciones I, IV y XV, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y 9, fracción XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto la administración y destino de los bienes, activos y empresas señalados en el artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 78 de la misma.

Que con el objeto de actualizar los datos de la dirección de la Oficina de Atención Regional Golfo como domicilio oficial para la recepción de toda clase de notificaciones y documentos provenientes de las autoridades judiciales y administrativas competentes, así como del público en general, y para todos los efectos legales y administrativos conducentes, se requiere modificar el "Acuerdo por el que se definen las circunscripciones territoriales de las Coordinaciones Regionales y de sus Oficinas de Atención Regional del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, y se determinan los domicilios y horarios de Oficinas de Partes", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2020 y sus reformas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### Acuerdo

**ÚNICO.** Se modifica el inciso a de la fracción III del numeral cuarto del "Acuerdo por el que se definen las circunscripciones territoriales de las Coordinaciones Regionales y de sus Oficinas de Atención Regional del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, y se determinan los domicilios y horarios de Oficinas de Partes", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2020 y reformado el 23 de marzo de 2021, el 27 de abril de 2021 y el 11 de abril de 2022, para quedar como sigue:

**PRIMERO a TERCERO.** [...]

**CUARTO.** [...]

I. a II. [...]

III. [...]

a. Oficina de Atención Regional Golfo, con domicilio en avenida Ejército Mexicano, lote 8, manzana 29, número oficial 2142 (antes 2109), colonia Primero de Mayo Norte, Boca del Río, Veracruz, código postal 94297; con cobertura en Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

b. [...]

IV. a VI. [...]

**QUINTO a SEXTO.** [...]

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 13 de octubre de 2022.- El Director General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, **Ernesto Prieto Ortega.**- Rúbrica.

(R.- 528665)